
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
	RESOLUCIÓN No. 087	
	Versión: 1	
		Página 1 de 2

DE:	MILENA OLIVEROS CRESPO Secretaria de Educación Departamental.
PARA:	Rectores, Directores Rurales de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los 35 municipios no certificados del Huila.
ASUNTO:	Continuidad del servicio educativo en presencialidad.
FECHA:	29 JUL 2021

Este despacho, luego del pronunciamiento de fondo del Juez Constitucional dentro de la acción de tutela 41-001-40-88-010-2021-00085-00, declarando la improcedencia de la protección solicitada, soportada en los siguientes hechos:

1. No haberse demostrado el riesgo y perjuicio irremediable, pudiéndose controvertir mediante otros mecanismos la actuación de la administración.
2. Se entendió que las acciones del Gobierno nacional para volver a la normalidad social, comprenden, entre otras, la reactivación de la educación oficial y no oficial, con las inversiones necesarias para la adecuación de los establecimientos educativos para garantizar el derecho a la salud de la comunidad educativa en pleno, y, en particular, con la priorización de la vacunación del personal docente y administrativo.
3. Se evidenció que, en la actualidad un alto número de servidores públicos del sector educativo están inmunizados.
4. El índice de ocupación UCI a 28 de julio del presente año es del 82% en la ciudad capital y del 66% en el Departamento del Huila, permitiéndose la continuidad de las decisiones que garantizan la reactivación de los diferentes sectores de la sociedad.

Con fundamento en lo anterior, todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los 35 municipios no certificados del Huila, deben retornar, de inmediato, a la actividad laboral y escolar en presencialidad, mediante el plan de regreso seguro establecido en cada uno de ellos. Se precisa que todas las sedes educativas unitarias, que presentan condiciones de infraestructura suficiente para la atención de sus estudiantes, deben continuar en presencialidad plena.


MILENA OLIVEROS CRESPO
 Secretaria de Educación del Huila

Proyectó. Bernardo Rouillé Tamayo

Revisó. Luis Eduardo Hernandez macias